I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Pone término a relación laboral y aprueba cese de funciones de funcionario que indica.

LOTA, 16 DIC. 2021

DECRETO Nº 3589 / **(C)**

Vistos y considerando:

El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación; la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos N° 144 letra c), 147 letra a) y 149; lo señalado en el Artículo 152 de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo; lo prescrito en la letra h) del artículo 72 de la ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, que dispone que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 18.883; Contrato de trabajo de fecha 05 de abril de 1988, que designa en calidad de titular al docente doña DORALISA DEL CARMEN CONCHA HIDALGO; Resolución N° 010.1680/2021 del 21 de abril de 2021 de la Comisión Médica de la Región que acuerda Confirmar la Resolución N° 010.1680/2021, que declara y procede a otorgar invalidez definitiva total a doña DORALISA DEL CARMEN CONCHA HIDALGO, ejecutoriada con fecha 21 de mayo de 2021; artículos 45, 46 y 51 inciso segundo de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- PÓNGASE término a la relación laboral y apruébese el cese de funciones de doña **DORALISA DEL CARMEN CONCHA HIDALGO ,**
Paradocente de la Escuela Básica Luis Cousiño Squella F-698, Departamento de Educación Lota, a partir del 01 de octubre de 2021, por la causal de invalidez definitiva total, y en consideración la declaración de incapacidad y otorgamiento de invalidez por Dictamen N° 010.1680-2021 de la Comisión Médica de la Región, ejecutoriada con fecha 21 de mayo de 2021.

2.- OTÓRGUESE al funcionario, el beneficio de goce de remuneraciones sin estar obligada a trabajar durante el plazo de seis meses contados desde la fecha de la Resolución de la Comisión Médica Central ejecutoriada, o a contar del día siguiente del término de la licencia médica vigente a la fecha en que quede ejecutoriado el dictamen, según corresponda, que declaró su incapacidad, en conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 18.883, período que se extiende desde el **14 de julio de 2021 hasta el 13 de enero de 2022**, de acuerdo a la legalidad vigente.

REGULARÍCESE, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMGZ/EMR/BBV/MFPA/hvj
DISTRIBUCIÓN:
- Interesada.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones DEM.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.